



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS
CONCESIONES OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980, CELEBRADO
ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA
REPUBLICA DEL PERU (AAP.R/20)
(Protocolo de Adecuación)

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Paraguay y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación;

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y la República del Perú, para conformar una zona de libre comercio, y a tal fin establecen que en junio de 1997 evaluarán el avance de las negociaciones a la luz de lo cual, de ser necesaria se extendería la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1997.

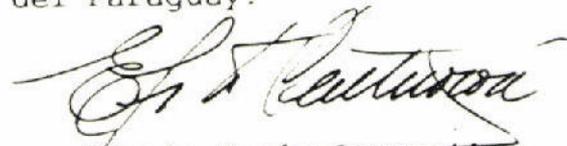
CONVIENEN:

Artículo único. - Prorrogar desde el 1º de enero de 1997 hasta el 30 de setiembre de 1997, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República del Paraguay y la República del Perú en el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" nº 20.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República del Paraguay:


Efraín Darío Centurión

Por el Gobierno de la República del Perú:


Guillermo del Solar Rojas

20 DIC. 1996

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



JUAN F. ROJAS PENSO
Secretario General a/i